

Tilcara 10 de abril de 2026.-

---

Comisión de Juri, Reclamos, Petición y Poderes

---

**Honorable Concejo Deliberante:**

Haciendo uso del art. N°72 del Reglamento Interno.

La comisión de Juri, Reclamos, Petición y Poderes con su presidenta Calizaya P. Amancay y los concejales que presiden dicha comisión.

Dictaminan lo siguiente:

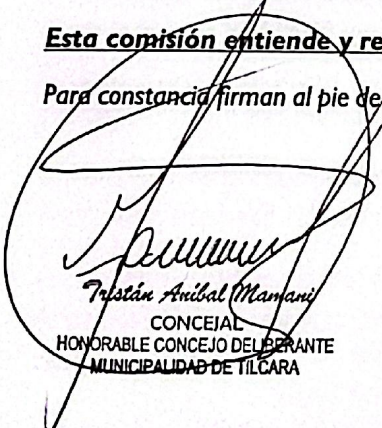
**Ref. Nota folio 19/2026 Solicitud de aplicación de la ordenanza 74/23.**

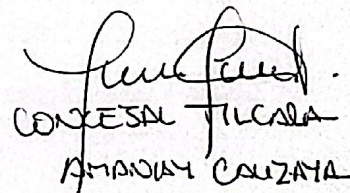
Esta comisión determina realizar una minuta de comunicación para dar inmediato cumplimiento a la ordenanza 74/2023 "Autorización para el ascenso extraordinario a la categoría 24 del personal municipal próximo a jubilarse o con edad avanzada", así también se deja constancia que se pacta una reunión con el SEOM en conjunto con los trabajadores municipales que se encuentran expresados en dicha nota del folio 19/2026 para analizar la situación y condiciones de cada uno de ellos.

Así también se dictamina, solicitar al Area de Recursos Humanos de la Municipalidad de Tilcara la nómina de los empleados municipales que reúnen todos los requisitos para dar cumplimiento a dicha ordenanza ya expresada anteriormente.

**Esta comisión entiende y resuelve: PASE A SESIÓN.**

Para constancia firman al pie de la presente los concejales que prestan su acuerdo al presente dictamen.

  
Tristán Arival Mamani  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TILCARA

  
CONCEJAL TILCARA  
AMANCAY CALIZAYA

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA**  
**PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN N°01/26**

**Expediente:** Nota folio 19/2026

**Comisión Interviniente:** Juri, Reclamos, Petición y Poderes

**REF.:** Solicitud de inmediato cumplimiento de la ordenanza N° 74/2023 sobre ascenso extraordinario a categoría 24 de personal municipal próximo a jubilarse o con edad avanzada.

**VISTO:**

La ordenanza N°74/2023 "Autorización para el ascenso extraordinario a la categoría 24 del personal municipal próximo a jubilarse o con edad avanzada".

El artículo N°72 del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante.

La nota del folio N°19/2026 presentada por los Trabajadores Municipales en conjunto con el GREMIO DEL SEOM y el dictamen de la comisión de Juri, Reclamos, Petición y Poderes.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N°74/2023 se encuentra vigente y su cumplimiento resulta una obligación del Departamento Ejecutivo Municipal en pos de garantizar los derechos adquiridos por el personal municipal en situación de próxima jubilación o edad avanzada.

Que los trabajadores municipales incluidos en la Nota N°19/2026, han expresado su legítimo reclamo ante la falta de aplicación efectiva de dicha ordenanza, generando incertidumbre y perjuicio en su situación laboral previsional.

Que resulta necesario que el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Tilcara remita la nomina detallada de los empleados que reúnen todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N°74/2023, a fin de proceder con celeridad y transparencia.

Que se ha acordado una reunión con el Sindicato de Empleados y obreros municipales (SEOM), y los trabajadores involucrados para analizar la situación y condiciones particulares de cada uno, lo cual debe ser respaldado con información oficial precisa.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL N°4466/86, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN:**

**Artículo 1°:** El honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, de manera inmediata, dé cumplimiento a la Ordenanza N°74/2023, procediendo al ascenso extraordinario a la categoría 24 del personal municipal próximo a jubilarse o con edad avanzada que se encuentra detallado en la nota del Folio 19/2026.

**Artículo 2º:** Solicitar al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Túcara que remita a este cuerpo deliberativo en el plazo máximo de (10) diez días hábiles, la nomina completa de los empleados municipales que reúnan TODOS los requisitos exigidos por la ordenanza N°74/ 2023 para acceder al ascenso extraordinario mencionado.

**Artículo 3º:** De forma, registrese, notifíquese, publíquese y archívese.